

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO
 ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1. Marco conceptual:

Violencia/maltrato Físico:

Corresponde al acto físico que atenta contra la dignidad el cuerpo de una persona, produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física.

Violencia/maltrato Verbal y Psicológico:

Acto de agredir a otra persona, ejercida a través de los mecanismos de comunicación verbal y que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar: acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

Violencia en redes sociales:

Aquella que se ejerce en contra de una persona o grupo de personas, utilizando plataformas digitales disponibles en la web y de uso regular en el contexto cotidiano y que pueden considerar fenómenos como: CyberBullying, suplantación de identidad, acoso cibernético, linchamientos digitales y amenazas.

2. Etapas y procedimientos:

DESCRIPCIÓN DE SITUACIONES QUE ABORDARÁ ESTE PROTOCOLO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Maltrato/violencia física o psicológica ejercida entre adultos (apoderados, funcionarios o entre éstos). 2. Maltrato/violencia física o psicológica ejercida de un adulto a un estudiante. 3. Maltrato/violencia física o psicológica ejercida de un estudiante a un adulto.
RESPONSABLE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educadoras de Párvulos 2. Educadoras Diferenciales 3. Asistentes de la Educación 4. Directivos 5. Padres, madres y apoderados
RESPONSABLE DE ABORDAR Y DIRIGIR EL PROTOCOLO	Encargada de Convivencia Escolar o un miembro del equipo directivo.

REDES DE APOYO DEL ESTABLECIMIENTO	Institución	Contacto
	1. Plan Cuadrante Carabineros	Cuadrante 6 (Sanders a Chiguay): +569 99599882 Cuadrante 7 (Chiguay a 12 de Octubre): +569 99599805
	2. PDI Chiguayante	41- 2865481
	3. CESFAM Leonera	41-2358860
	4. OPD Chiguayante	41-2360820 Dirección: Calle Nueva Palena N° 2422
	5. PPF	41-3240164 Dirección: 21 de mayo 847.
	6. Fiscalía	41- 2174052 Dirección: Juan Bosco #, concepción.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	1.- Difusión del Protocolo de Maltrato con toda la Comunidad Educativa	Encargada de Convivencia Escolar y Docentes	-Agosto 2022
	2.- Guía Educativa que contenga un resumen del Protocolo de Situaciones Maltrato	Encargada Convivencia Escolar	-Agosto 2022
	3.-Entrevista con persona afectada.	Profesora, Encargada Convivencia Escolar o directivo según corresponda.	12 horas desde que tomó conocimiento de la situación.

	Informar situación a Directora	Encargada de Convivencia Escolar	24 horas desde que tomó conocimiento de la situación
	Entrevista con profesora jefe.	Encargada de Convivencia Escolar o un directivo.	12 horas desde que tomó conocimiento de la situación.
RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES PARA LEVANTAR UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LOS HECHOS O CONFLICTOS PRESENTADOS	1. Entrevista a testigos	Encargada de Convivencia Escolar o un directivo.	12 horas desde que tomó conocimiento de la situación.
	2. Elaboración de un informe concluyente, que contenga los antecedentes recogidos y un pronunciamiento ante la situación presentada.	Encargada de Convivencia Escolar o directivo.	24 horas desde que tomó conocimiento de la situación.
	3. Constatación de lesiones en el centro de salud más cercano si correspondiera una agresión física.	Funcionario asignado por la Directora	6 horas máximo desde que tomó conocimiento de la situación.
	4. Entrevista con el padre, madre, apoderado o adulto responsable del estudiante para informar el proceder ante situación de vulneración.	Directora o Encargada de Convivencia Escolar	Antes de efectuar la denuncia y/o derivación.
	5. Implementar una estrategia de resolución pacífica de conflictos si procediera.	Encargada Convivencia Escolar o directivo	Una vez que las partes acepten voluntariamente, máximo 73 horas.
	6. Entrevista a con persona señalada de responsable, recoger versión de los hechos.	Encargada Convivencia Escolar o directivo	24 horas desde que tomó conocimiento de la situación.
COMUNICACIÓN	Dependiendo de la	Directora	Cuando sea

<p>CON APODERADOS SI CORRESPONDIERA</p>	<p>situación se pueden adoptar las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Separación del eventual responsable de su función directa con estudiantes. 2. Cambio de funciones de aula a labores administrativas. 3. Cambio de horarios jornada laboral. 4. Suspensión temporal de sus funciones laborales (no superior a 10 días). 5. Amonestación escrita en hoja de vida. 6. Desvinculación laboral. 		<p>necesario mientras se desarrolle la investigación a cargo del organismo competente.</p>
<p>MEDIDAS DE APOYO PARA ESCLARECER LOS HECHOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a la Encargada de Convivencia Escolar el hecho o relato recibido. 	<p>Persona que toma conocimiento.</p>	<p>Inmediato, tiempo máximo 2 horas.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Recopilar antecedentes y dirigir el protocolo. 	<p>Encargada Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas máximas desde que se tomó conocimiento del hecho.</p>
<p>MEDIDAS PROTECTORAS O SANCIONES EN CASO DE EXISTIR ADULTOS</p>	<p>Informar a Directora</p>	<p>Encargada Convivencia Escolar</p>	<p>24 horas máximas desde que se tomó conocimiento del hecho.</p>

FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS			
PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EFECTUAR DENUNCIA Y/O DERIVACIÓN	1. Elaborar informe concluyente de la situación.	Encargada Convivencia Escolar o algún directivo.	24 horas máximas desde que se tomó conocimiento del hecho.
	2. Elaborar y entregar oficio de denuncia o derivación del caso, incorporando un oficio conductor más la recopilación de información, siempre y cuando cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren algún miembro de la comunidad educativa.	Directora	24 horas máximas desde que se tomó conocimiento del hecho.
	3. Entrevista con apoderado, padre, madre o adulto responsable del niño.	Profesora jefe	Después de efectuar la denuncia o derivación, 1 entrevista mensual, período máximo 2 meses.
	4. Coordinación con redes de apoyo	Encargada de Convivencia Escolar	3 meses
	5. Entrevista con profesora jefe	Encargada de Convivencia Escolar	Después de efectuar la denuncia o derivación, 1 entrevista mensual, período máximo 2 meses.

SEGUIMIENTO	1. Tomar contacto con la entidad que tomo el caso.	Encargada de convivencia escolar.	2 meses posteriores a la entrega del caso.
	2. Tomar contacto con los involucrados.	Encargada de convivencia escolar.	2 meses posteriores a la entrega del caso.
	3. Emitir informe de cierre	Encargada de convivencia escolar.	3 meses posteriores a la entrega del caso.